



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 021-2019 -GM/MDSM


San Miguel, 08 de Marzo de 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN




MIGUEL;
VISTOS, El informe N°60-2019-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el informe N°155-2019-SGLCP-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el informe N°047-2019-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:




Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y modificatorias, concordante con la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades; dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N°138-2018/MDSM se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Distrital de San Miguel correspondiente al año fiscal 2019;



Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°092-2019/MDSM, de fecha 11 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2019;

Que, de acuerdo a la Resolución de Gerencia N°018-2019-GM/MDSM, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección "Adquisición de Insumos para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Miguel";



Que, la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N°1444, en su artículo 8, numeral 8.2, dispone que la Entidad puede conformar un comité de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N°1444, en su artículo 9, numeral 9.1 establece que los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia al régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece en su Artículo 43, numeral 43.2 "Para la Licitación Pública, el concurso público; y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento.; asimismo el Artículo N° 44, numeral 44.1 de dicho Reglamento, dispone que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno(1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; adicionalmente en el numeral 44.5 de dicho artículo señala que el titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y sus suplente, atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Que, con informe N°155-2019-SGLCP-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial propone a los integrantes que conformarán el referido comité, el cual contará con tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes;

Que, mediante el informe N°047-2019-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas verifica la propuesta de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, y, considera que se cumple con lo exigido en la Ley de Contrataciones y su reglamento vigente para la conformación del Comité de selección para la Licitación Pública de "Adquisición de Insumos para el Programa del Vaso de Leche para la Municipalidad Distrital de San Miguel";

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a través del informe de vistos, emite opinión favorable respecto a la aprobación de la conformación del Comité de Selección para la Licitación Pública de "Adquisición de Insumos para el Programa del Vaso de Leche para la Municipalidad Distrital de San Miguel";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°062-2019/MDSM, de fecha 02 de enero de 2019, se delegó a la Gerencia Municipal la facultad de conformar los Comités Especiales de los Procesos de Selección, a través de Resoluciones de gerencia, conforme a la sujeción normativa correspondiente;

Estando a lo expuesto, y con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y en virtud de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N°062-2019/MDSM, en concordancia con lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a los miembros que conformaran el **COMITÉ DE SELECCIÓN** encargado del procedimiento de selección para la Licitación Pública de "Adquisición de Insumos para el Programa del Vaso de Leche para la Municipalidad Distrital de San Miguel"; el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

ANA CECILIA ARANA HUAPAYA (Subgerente de Programas Sociales)	Presidente
OSCAR CHAUPE LOZANO (Órgano encargado de las Contrataciones)	Primer Miembro
CINTYA MILAGROS MEDINA PAUCARCAJA (Gerente de Planeamiento y Presupuesto)	Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

CARMEN ROSA QUIROZ REYES (Gerente de Participación Vecinal)	Presidente
ELIZABETH CRISTINA JARAMILLO VÁSQUEZ (Órgano encargado de las Contrataciones)	Primer Miembro
GUSTAVO LUCIO CHAUCA HUERTA (Subgerente de Tesorería)	Segundo Miembro

Artículo 2°.- ENCARGAR a los miembros integrantes del Comité de Selección el estricto cumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial con la presente resolución para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA


Abog. JESÚS H. VELAZCO ZUBIETA
GERENTE MUNICIPAL